



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ACUERDO NUMERO SIETE. En Corrientes, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, los señores Ministros, Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN y ALEJANDRO ALBERTO CHAIN y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones

I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

“N° 85

Corrientes, 21 de marzo de 2022

VISTO: El Expte. Administrativo E-393-2022 (SIIF 2090090000003932022), caratulado: “MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA DE LOS GUACARAS S/ SOLICITA DONACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA”, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Intendente de la Municipalidad de Santa Ana de los Guácaras solicita la donación de 10 (diez) equipos informáticos, 10 (diez) escritorios para PC, 10 (diez) sillas de oficina, 7 (siete) mesas, 7 (siete) escritorios de oficina y 5 (cinco) mesas.

Que a fs. 3-9 el Área Técnica de Logística y Soporte Técnico dependiente de la Dirección General de Informática remite informe técnico de equipos dados de baja por ser obsoletos o por recambio tecnológico en distintas dependencias, en condiciones de ser donados, y a fs. 10 la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento adjunta listado de bienes declarados obsoletos e inutilizables, por lo que sugiere su donación.

Que, atento los informes precedentes, el Dpto. Suministro y Bienes Patrimoniales individualizó 4 (cuatro) lotes de 28 (veintiocho) bienes a fs. 11, declarados obsoletos e inutilizables, para que se declare la desafectación de los

mismos del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, previo a la transferencia externa.

Que conforme ello y lo establecido en el art. 124º de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone: “Podrán transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso; previa desafectación”, corresponde aprobar la donación a favor de la Municipalidad de Santa Ana de los Guácaras.

Por ello,

SE RESUELVE:

- 1) Aprobar todo lo actuado en el presente trámite.
- 2) Declarar fuera de uso los bienes que se detallan en el Anexo.
- 3) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y la consecuente baja definitiva del Inventario, de los bienes referidos en el artículo anterior.
- 4) Aprobar la donación de los bienes detallados en el Anexo a favor de la Municipalidad de Santa Ana de los Guácaras”.
- 5) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.
- 6) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

ANEXO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 85/2022

Filtros:		Fecha Desde:	//	Fecha Hasta:	//	Tipo:	Estado:	Todos	Nro.:	0	Año:	0
Número:		402		Ins. Legal:								
Tipo	Nro.	Fecha	Ins.Leg.	Nro.	Año	Lugar/Beneficiario						
Fin Lote: 3			Cantidad de Bienes del Lote:			7	Importe Base:	0,00	Importe Venta:	0,00		
Nro. Lote	4	Comprador:		CUIT/CUIL:								
Nro. Bien	Descripción del Bien		Nro. Serie									
32189	MONITOR MARCA HP MODELO S502. SERIE N° CNC6451RPT (DONACION)		CNC6451RPT									
26286	MONITOR HP S5502 - SERIE CNC6451S8P (DONACION)		CNC6451S8P									
30655	MONITOR HP 5500 - SERIE N° BRA527006K (DONACION)		BRA527006K									
30721	MONITOR HP S5502 - SERIE N° CNC5500PDF - (DONACION)		CNC5500PDF									
30774	MONITOR MARCA HP MODELO S5502. SERIE N° CNC6260RRG - (DONACION)		CNC6260RRG									
30778	MONITOR MARCA HP MODELO S5502. SERIE N° CNC6451RS8 (DONACION)		CNC6451RS8									
30972	MONITOR MARCA HP MODELO S5502. SERIE N° CNC6451RV4 (DONACION)		CNC6451RV4									
Fin Lote: 4			Cantidad de Bienes del Lote:			7	Importe Base:	0,00	Importe Venta:	0,00		
Total General		Cantidad de Remates:		1	Importe Base Total:		0,00	Importe Venta Total:		0,00		



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

Filtros:		Fecha Desde:	//	Fecha Hasta:	//	Tipo:	Estado:	Todos		Nro.:	0	Año:	0		
Número:		402		Ins. Legat:		Nro.:		Año:		Lugar/Beneficiario					
Donacion		402	09/03/2022	RESOLUCION DEL STJ	0	0	MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA DE LOS GUACARAS								
Observaciones		SOLICITA DONACION DE EQUIPOS INFORMATICOS E-246-2022.													
Nro. Lote:		1		Comprador:		CUIT/CUIL:									
Nro. Bien	Descripción del Bien		Nro. Serie												
16459	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO PSON FX-890		EBCY007591												
31833	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO MARCA EPSON MODELO FX-890. SERIE N° E8CY017999		EBCY017999												
Fin Lote:		1		Cantidad de Bienes del Lote:		2		Importe Base:		0,00		Importe Venta:		0,00	
Nro. Lote:		2		Comprador:		CUIT/CUIL:									
Nro. Bien	Descripción del Bien		Nro. Serie												
31098	FICHERO PARA CARPETAS COLGANTES JIC-16-301-217														
31289	MESA PARA COMPUTADORA														
31299	MESA PARA PC JCCL-16-060-1824-J														
31300	MESA PARA PC JCCL-16-060-1820-J														
31304	MESA DE PC JCCL-16-060-1818-J														
31305	MESA DE PC JCCL-16-060-1823-J														
30182	SILLA GIRATORIA RESPALDO BAJIO PRSTJ 3 437 161														
32314	MESA PARA COMPUTADORA JL-10-367														
32560	SILLA PATA FIJA MARRON (AD-12-437-3321)														
32561	SILLA PATA FIJA MARRON (AD-12-437-3317)														
32562	SILLA PATA FIJA MARRON (AD-12-437-33..)														
4466	MESA PARA COMPUTADORA MODELO EXCEL 90 (FCM1-3-437-143)-														
Fin Lote:		2		Cantidad de Bienes del Lote:		12		Importe Base:		0,00		Importe Venta:		0,00	
Nro. Lote:		3		Comprador:		CUIT/CUIL:									
Nro. Bien	Descripción del Bien		Nro. Serie												
28844	GABINETE PC HP DX2000 MT - SERIE N° MXD5440406		MXD5440406												
29900	GABINETE PC MARCA HP MODELO DC5750. SERIE N° MXJ724013M (DONACION)		MXJ724013M												
31831	GABINETE PC MARCA HP MODELO DX2000MT. SERIE N° MXD54503L3 (DONACION)		MXD54503L3												
31912	GABINETE PC HP DX2000 MT - SERIE N° MXD54403T7 - (CACCL-24-029-1634-J) DONACION		MXD54403T7												
31918	GABINETE PC HP DX2000 - SERIE N° MXD5450309 - (DONACION)		MXD5450309												
31919	GABINETE PC HP DX 2000 - SERIE N° MXD54503L1 - (DONACION)		MXD54503L1												
31925	GABINETE PC HP DX2000 SERIE N°MXD54403KJ - (DONACION)		MXD54403KJ												

"N° 87"

Corrientes, 23 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de cubrir un puesto vacante del Escalafón de Maestría y Servicios en la Secretaría Administrativa de este Superior Tribunal de Justicia, en razón de la designación del agente Matías Leonel Franco en el cargo de Oficial Auxiliar en la Oficina de Reincidencia -Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales-, dispuesto en el Pto. 3° - Ap. 4) del Acuerdo N° 34/21.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 24, inc. d) y e) de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia (Decreto Ley 26/00);

SE RESUELVE:

1) Trasladar del Área de Intendencia de la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento a la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes, a la Auxiliar de Primera Noelia María de las Mercedes TORRES -M.I. N° 32.405.223-, de conformidad a lo expresado en el Considerando.

2) Reservar un cargo de Auxiliar de Primera (Clase 505) para el Área de Intendencia de la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento.

3) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo."

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Aprobarlas.

II.- Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3º, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19º

Resolución N° 81 (E-159-2022): Aprueba todo lo actuado respecto de la adquisición de una notebook para el Área de Recursos Humanos, y adjudica a “LUIS A. CUADRADO” por el precio final de \$203.787 (pesos doscientos tres mil setecientos ochenta y siete).

Resolución N° 82 (E-277-2022): Aprueba todo lo actuado respecto de la adquisición de proyector y pantalla para sala de reunión de la Oficina de Estadística y Registro de Juicios Universales, y adjudica a la firma “SIGLO XXI - SERVICIOS INFORMÁTICOS” de Ferreira, Carlos Aníbal por la suma final de \$12.990 (pesos doce mil novecientos noventa) y a la firma “LUIS A. CUADRADO” por la suma final de \$155.479 (pesos ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve).

Resolución N° 83 (E-301-2022): Aprueba todo lo actuado respecto de la adquisición de indumentaria de trabajo anual 2022 para el personal del taller ONABE, y adjudica a la firma “KENAY S.A.” por la suma final de \$418.680 (pesos cuatrocientos dieciocho mil seiscientos ochenta), y a la firma “CABRERA, DAVID EDUARDO” por la suma final de \$21.219 (pesos veintiún mil doscientos diecinueve).

Resolución N° 84 (E-367-2022): Aprueba todo lo actuado respecto de la conexión de fibra óptica en Virasoro - servicio llave en mano, y adjudica a la firma “ELECTRO MISIONES” por el precio total de \$530.118 (pesos quinientos treinta mil ciento dieciocho).

Resolución N° 86 (E-468-2022): Aprueba todo lo actuado en el presente, respecto de la adquisición de pliegos de papel araña color azul con destino a la Oficina de Encuadernación, Sellos e Imprenta, y adjudica a “LA LLAVE DEL CHACO S.A.” por la suma final de \$31.400 (pesos treinta y un mil cuatrocientos).

Resolución N° 88 (E-445-2022): Aprueba todo lo actuado en el presente, respecto de la adquisición de herramientas para cableado de puestos de red, y adjudica a la firma “SIGLO XXI” DE FERREIRA, CARLOS ANÍBAL por el precio final de \$814.370 (pesos ochocientos catorce mil trescientos setenta), y a “VALLEJOS, FACUNDO” por el precio final de \$246.750 (pesos doscientos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta).



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Referente a lo dispuesto en el punto 8° del Acuerdo N° 22/2019, en cuanto se requiere -como medida previa-, a los Sres. Jueces de Primera y Segunda instancia con competencia para seleccionar o designar personal que, cuando se genere una vacante de Personal en sus dotaciones actuales, por cualquier causa, deberán solicitar al Superior Tribunal de Justicia, la asignación del cargo, con la descripción de las tareas del puesto y perfil requerido por la persona que pretenda cubrir el cargo, como así también los fundamentos suficientes que den sustento a la necesidad de la cobertura de la vacante, previo cumplimiento al procedimiento previsto en el punto 2° del Acuerdo N° 10/2015 -según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19-. Y analizados los pedidos de asignaciones de cargo de las distintas dependencias, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Juzgado de Instrucción N° 3: solicita la asignación de un (1) cargos de Oficial Auxiliar (Clase 305), -en virtud del traslado de Alexis Neri Sotelo al TOP N° 1, dispuesto por Acdo. N° 6/22. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un (1) cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) al Juzgado de Instrucción N° 3 que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2022.

TERCERO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al procedimiento establecido en el punto 2° del Acdo. N° 10/15 -según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19- y para el caso de designaciones en dependencias de este Superior Tribunal de Justicia, lo dispuesto en el punto 8° del Acdo. N° 24/17 (modif. en el punto 7° del Acuerdo N° 22/2019); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-570-2022; referente al Acuerdo N° 2/22 del Tribunal de Juicio de Santo Tomé, a través del cual se dispuso la cobertura del cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) –asignado por Acdo. N° 5/22 pto. 2°-, con el traslado del agente Aníbal Ramírez quien cumple funciones ante el Juzgado de Garantías de Santo Tomé y cuenta con la conformidad para su traslado. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente el traslado, desde el Juzgado de Garantías de Santo Tomé, al Tribunal de Juicio de Santo Tomé, del Oficial Auxiliar (Clase 305), Aníbal Alberto RAMIREZ, M.I. N° 32.298.128.
- 2) Expte. E-567-2022; propuesta formulada por el Juzgado Civil y Comercial de Santo Tomé, cargo asignado por Acdo. N° 4/22 pto. 2°, lista aprobada por Acdo. N° 29/14 pto. 11°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Oficial Auxiliar (Clase 305), provisorio, en el Juzgado Civil y Comercial de Santo Tomé, a Jonatan Gabriel CAMPOS, M.I. N° 35.458.787.
- 3) Expte. E-482-2022; propuesta formulada por el Juzgado Civil y Comercial N° 7, cargo asignado por Acdo. N° 6/22 pto. 2°, lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Oficial Auxiliar (Clase 305), provisorio, en el Juzgado Civil y Comercial N° 7, a Juan José VALENZUELA, M.I. N° 32.992.536.
- 4) Expte. E-568-2022; propuesta formulada por el Juzgado Civil y Comercial N° 11, cargo asignado por Acdo. N° 6/22 pto. 2°, lista aprobada por Acdo. N° 20/18 pto. 7°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Prosecretaria (Clase 128), en el Juzgado Civil y Comercial N° 11, a la Dra. Laura Celina SOLIS, M.I. N° 26.063.141, quien cesa como Oficial Mayor del Juzgado Civil y Comercial N° 12 y en su calidad de Prosecretaria Sustituta del Juzgado Laboral N° 2 y deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.

Designaciones en el Superior Tribunal de Justicia:



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

- 5) Expte. E-2487-2021; propuesta formulada por el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, para cubrir la vacante de Oficial Auxiliar (Clase 305) -*producida por Acdo. N° 33/21 pto. 10°*- en la Dirección General de Administración y teniendo presente la lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8°; **SE RESUELVE**: Designar Oficial Auxiliar (Clase 305), provisorio, en la Dirección General de Administración, a Luis Daniel COLLA ORREGO, M.I. N° 38.876.638.
- 6) Los designados en los apartados 2), 3) y 5) deberán cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración -Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

CUARTO: Visto: El Expte. E-583-2022; referente a la Resolución de Fiscalía General de fecha 23 de marzo de 2022, a través del cual se dispuso asignar un cargo de Auxiliar de Primera (Clase 505) a la Asesoría de Menores e Incapaces de Goya –*en virtud del fallecimiento de la agente Marisa Leonor Hernando*- y designar en ese cargo a Santiago BALLARA, M.I. N° 29.121.512, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 21/19 pto. 9°. Por ello; **SE RESUELVE**: Tener presente la designación en el cargo de Auxiliar de Primera (Clase 505) en la Asesoría de Menores e Incapaces de Goya, a Santiago BALLARA, M.I. N° 29.121.512, quien deberá cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración -Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

QUINTO: Visto: El Expte. E-585-2022; referente a la Resolución de Fiscalía General de fecha 23 de marzo de 2022, a través del cual se dispuso asignar un cargo de Auxiliar de Primera (Clase 505) a la Defensoría de Pobres y Ausentes de Santo Tomé –*en virtud de la renuncia del agente Ramón Acosta, aceptada por Acdo. N° 5/22 pto. 8°*- y designar en ese cargo a Oscar Maximiliano Ojeda, M.I. N° 41.118.162, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 21/19 pto. 9°. Por ello; **SE RESUELVE**:

Tener presente la designación en el cargo de Auxiliar de Primera (Clase 505) en la Defensoría de Pobres y Ausentes de Santo Tomé, a Oscar Maximiliano OJEDA, M.I. N° 41.118.162, quien deberá cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración -Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

SEXTO: Visto: El Expte. E-574-2022; referente al Acuerdo N° 5 de fecha 21 de marzo de 2022 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad, a través del cual se dispuso la designación en el cargo de Secretario (Clase 114) de Sala II *-asignado por Acdo. del STJ N° 26/21 pto. 2°-* al Dr. Lisandro Claudelino Barrios Marasco, M.I. N° 24.798.525, quien integra el orden de mérito del Concurso interno cerrado *-Acdo. N° 28/21 pto. 14° STJ-* y actualmente cumple funciones de Prosecretario Relator en la misma Sala. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente la designación en el cargo de Secretario de Cámara (Clase 114), en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, al Dr. Lisandro Claudelino BARRIOS MARASCO, M.I. N° 24.798.525, quien cesa como Prosecretario de esa misma dependencia y deberá prestar juramento de ley ante el Superior Tribunal de Justicia.

SEPTIMO: Visto: El Expte. E-582-2022; referente al pedido del Juzgado Laboral N° 2, de designación de un Secretario Sustituto *–en razón de la designación de la actual Sustituta, Dra. Laura Celina Solis, como Prosecretaria del Juzgado Civil y Comercial N° 11 (Ver punto 3° del presente Acuerdo), a los fines de cubrir la sustitución por la licencia del Dr. Tulio Mariano Sánchez Mariño-* proponiendo a tal efecto a la Dra. Marisol Zimmer, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 20/18 pto. 7°; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Prosecretaria Sustituta (Clase 128), en el Juzgado Laboral N° 2, a la Dra. Marisol ZIMMER, M.I. N° 26.221.032, quien deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

OCTAVO: Visto: El Expte. E-536-2022; referente al Acuerdo N° 1/22 de fecha 17 de marzo de 2022 del Tribunal de Juicio de Santo Tomé, a través del cual se dispuso el ascenso del agente Matías David Belsky al cargo de Oficial; oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Tener presente.

NOVENO: Visto: El Expte. E-535-2022; referente al Acuerdo N° 1/22 de fecha 17 de marzo de 2022 del Tribunal de Juicio de Santo Tomé, a través del cual se dispuso el ascenso del agente Carlos Alberto López al cargo de Oficial Mayor; oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Tener presente.

DECIMO: Visto: El Expte. E-572-2022; por el cual la agente María Melina SOTTILE SARNACHIARO, M.I. N° 29.641.497, quien presta servicios en el Juzgado Civil y Comercial N° 3, presenta su renuncia al cargo de Oficial Auxiliar, alegando razones de índole personal; oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Aceptarla, a partir del 1° de abril de 2022 y darle gracias por los servicios prestados.

UNDECIMO: Visto: El concurso-cerrado aprobado en el punto 8° del Acuerdo N° 3/2021, para confeccionar nómina interna de aspirantes en condiciones de ser designados dentro del Escalafón Administrativo, limitado al Personal del Escalafón Servicio y Maestranza del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes. Que, habiendo concluido las distintas etapas del procedimiento para la Cuarta Circunscripción Judicial; oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**:

1°) Aprobar el Orden de Mérito de los aspirantes en condiciones de ser designados en el Escalafón Administrativo, para la Cuarta Circunscripción Judicial, que entrará en vigencia desde su publicación y que coexistirá con la actual lista vigente de aspirantes del concurso general de la misma circunscripción judicial.

2°) El Orden de mérito, conforme a la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada uno de los aspirantes, se conforma de la siguiente manera:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	PJE. GENERAL
1	LOVATTO, DAVID ANDRES	36.714.315	63,46

2	DOMINGUEZ, IVANA DALILA	43.824.754	57,28
3	BARES, JUAN PABLO	37.212.252	50,85

DUODECIMO: Visto: El concurso-cerrado aprobado en el punto 8° del Acuerdo N° 3/2021, para confeccionar nómina interna de aspirantes en condiciones de ser designados dentro del Escalafón Administrativo, limitado al Personal del Escalafón Servicio y Maestranza del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes. Que, habiendo concluido las distintas etapas del procedimiento para la Quinta Circunscripción Judicial; oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:**

1°) Aprobar el Orden de Mérito de los aspirantes en condiciones de ser designados en el Escalafón Administrativo, para la Quinta Circunscripción Judicial, que entrará en vigencia desde su publicación y que coexistirá con la actual lista vigente de aspirantes del concurso general de la misma circunscripción judicial.

2°) El Orden de mérito, conforme a la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada uno de los aspirantes, se conforma de la siguiente manera:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	PJE. GENERAL
1	MACHADO, CESAR MIGUEL	30.793.021	41,19

DECIMO TERCERO: Visto: El llamado a concurso interno para cubrir los cargos de Jefe y Vice-Jefe del Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense. Y Considerando: Que habiendo concluido las etapas correspondientes al procedimiento de selección, corresponde aprobar el orden de mérito respectivo con la sumatoria de los puntajes obtenidos por los postulantes que participaron del concurso; oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:**

Aprobar el Concurso interno de entrevista, títulos y antecedentes, para cubrir el cargo de Jefe y Vice- Jefe del Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense, que



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

fuera llamado en el punto 11° del Acuerdo N° 31/2021 y de acuerdo al puntaje obtenido por los postulantes, el orden de mérito quedará integrado de la siguiente manera:

N°	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	TOTAL
1	17.329.299	GONZÁLEZ	MARGARITA MERCEDES	174,60
2	25.052.301	VALLEJOS FERRO	IRENE ISABEL	156,40
3	23.915.180	DIAZ OTT	MARIO DANIEL	143,80
4	24.374.459	ARAUJO	SILVIA NOEMÍ	132,80
5	18.132.960	OJEDA	MARIA TERESA DE JESUS	127,30
6	21.848.635	GOMEZ	GRISELDA BEATRIZ	115,80

DECIMO CUARTO: Visto: La propuesta formulada por el Señor Ministro Doctor Eduardo Gilberto Panseri, en su calidad de Ministro Supervisor de los Cuerpos Forenses, para designar Jefe y Vice-Jefe del Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense, de conformidad a los perfiles y competencias que fueron analizados por el Tribunal Evaluador en el marco del concurso llamado en el punto 11° del Acuerdo N° 31/21, teniendo presente el orden de mérito aprobado en el punto anterior; oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** 1) Designar Jefe del Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense (Clase 130) a la Lic. Irene Isabel VALLEJOS FERRO, D.N.I. 25.052.301, quien deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia. 2) Designar Vice-Jefe del Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense (Clase 114) a la la Lic. Margarita Mercedes GONZÁLEZ, D.N.I. 17.329.299, quien deberá

prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia. 3°) Disponer que a través de la Dirección de Recursos Humanos y el Área de Capacitación Judicial, se organicen para el Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense durante el año 2022, Talleres de Capacitación en: *“Trabajo en Equipo”*, *“Manejo de Conflicto Interpersonales”*, *“Sensibilización en las materias de políticas públicas y objetivos estratégicos del Poder Judicial”*, como así también, *“Herramientas de gestión digital”* y *“De la actividad del Trabajador Social Forense frente a los nuevos Código Procesales”*.

DECIMO QUINTO: Visto: El Expte. E-1731-2019; por el cual el Juzgado Civil y Comercial N° 6, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el punto 14° del Acuerdo N° 9/19, que estableció un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Civil y Comercial N° 6, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

DECIMO SEXTO: Visto: El Expte. E-2270-2018; por el cual el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Goya, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el punto 14° del Acuerdo N° 9/19, que estableció un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Goya, de Expedientes



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias

DECIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. E-2734-2021; por el cual la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé eleva el Acuerdo N° 2/21 de fecha 13 de diciembre de 2021 a través del cual se aprueba el Protocolo de Trabajo interno, con el correspondiente Instructivo de gestión para cumplir las tareas propias del Tribunal, en razón de la entrada en vigencia del nuevo Código de Procedimiento Civil y Comercial (ley 6556); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y dar a publicidad por Secretaria.

DECIMO OCTAVO: Visto: El Expte. E-569-2022; referente a la solicitud de los Señores Jueces Laborales de la ciudad de Corrientes, en cuanto acordaron modelos de formularios de poderes *-previstos en el art. 22 inc. b del nuevo CPCC-* para ser presentados en los procesos laborales y de amparo, en sus dos versiones, uno para juicios iniciados y otro para juicios a iniciarse. Aclaran que los modelos fueron remitidos a la Dirección General de Informática para su publicación en la página web en el link *Poder Judicial, sección Mesa Receptora Informatizada*, a efectos de que los profesionales lo tengan a su disposición para ser presentados conforme las normativas reglamentarias vigentes; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Autorizar el uso de los formularios de “Poderes Apud Acta” para ser presentados en los procesos laborales y de Amparo que tramiten ante los Juzgados laborales de la ciudad de Corrientes, de conformidad a lo peticionado y que como Anexo II forman parte del presente.

DECIMO NOVENO: Visto: El pedido formulado por la Dirección General de Administración, para que se prorrogue la inscripción en el Registro de Proveedores del Poder Judicial en razón del vencimiento del plazo establecido en el punto 12° del Acdo. N° 5/21 y con fundamento en que se continúa trabajando en el desarrollo del sistema para la implementación del portal de proveedores “*on line*”. Por ello y teniendo presente los motivos invocados; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Autorizar la prórroga del Registro de Proveedores del Poder Judicial actualmente vigente, hasta el 31 de julio de 2022, debiendo solicitarse la nueva constancia vía mail a licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar

VIGESIMO: Visto: El Expte. E-584-2022; referente al pedido de declaración de interés del Comité Organizador del “*XVIII CONGRESO NACIONAL DE PSICOLOGÍA FORENSE, XXXII JORNADAS NACIONALES DE PSICOLOGIA FORENSE*” y “*XXXI JORNADAS DE LA ASOCIACION DE PSICOLOGOS FORENSES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.P.F.R.A.) “Campo psíquico Jurídico y Nuevas Tecnologías. Desafíos a reconfigurar las prácticas*”, que se llevará a cabo en esta Ciudad de Corrientes los días jueves 11 y viernes 12 de agosto de 2022, bajo la modalidad virtual sincrónica; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Declarar de interés el “*XVIII CONGRESO NACIONAL DE PSICOLOGÍA FORENSE, XXXII JORNADAS NACIONALES DE PSICOLOGIA FORENSE*” y “*XXXI JORNADAS DE LA ASOCIACION DE PSICOLOGOS FORENSES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.P.F.R.A.) “Campo Psíquico Jurídico y Nuevas Tecnologías. Desafíos a reconfigurar las prácticas*”, de conformidad a lo solicitado.

VIGESIMO PRIMERO: Visto: El pedido de la Fundación de Estudios para la Justicia, para que se declare de interés las “*JORNADAS NACIONALES DE JUSTICIA –XXX ANIVERSARIO DE FUNDEJUS*” que se realizarán bajo la modalidad virtual, los días 10, 11, 12 y 13 de mayo de 2022 y cuyo acto de apertura se realizará el día 10 de mayo en el Salón Azul de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Declarar de interés las “*JORNADAS NACIONALES DE JUSTICIA –XXX ANIVERSARIO DE FUNDEJUS*”, de conformidad a lo solicitado.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

VIGESIMO SEGUNDO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial para que se difunda la actividad organizada por el Área de Capacitaciones de la Regional XV de la Unión de Empleados de la Justicia Nacional (UEJN), denominada “*JORNADA CIBERCRIMEN, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EVIDENCIA*” a realizarse el día 20 de abril de 2022, a las 16 hs. en el Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Corrientes, oportunidad en que disertará el Dr. Horacio Azzolin, Fiscal Federal del Ministerio Público Fiscal de la Nación a cargo de la Unidad Especializada en Ciberdelincuencia (UFEC); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Dar a publicidad por Secretaría y en la página web del Poder Judicial.

VIGESIMO TERCERO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EN LA OFICINA JUDICIAL*” que presentara el Juzgado Civil y Comercial N° 12; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGESIMO CUARTO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad de capacitación del ATENEO LENGUAJE CLARO (Espacio Institucional e Interdisciplinario para el intercambio y deliberación en prácticas relacionadas con la comunicación y redacción de textos, denominada: “*INTRODUCCIÓN AL LENGUAJE CLARO*”; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGESIMO QUINTO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*RIESGOS LABORALES; PRIMEROS AUXILIOS Y RCP - Predio ONABE*”; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGESIMO SEXTO: Visto: La presentación de la Señora Coordinadora del Programa “*Justicia y Sociedad Civil*”, Dra. Marisa Esther Spagnolo (Secretaria Jurisdiccional N° 2 del Superior Tribunal de Justicia), quien solicita la aprobación de la Programación

2022 del Programa Justicia y Sociedad Civil correspondiente a las localidades de Paso de los Libres, Bonpland y Tapebicuá, talleres que versarán sobre Prevención de violencias en todas sus formas: Niñez y Adolescencia, Género, Intra e Interfamiliar, entre otras y que se realizarán en forma presencial y “on line” a través de la plataforma Cisco Webex, a cargo de los Dres. Daniel Insaurralde, Marta Legarreta, Marcelo Fleitas, Carolina Macarrein, Viviana Walser y Gustavo Acosta Soto; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Aprobar como se pide y darle la intervención que le compete al Área de Capacitación del Poder Judicial. 2) Publicar por Secretaría.

VIGESIMO SEPTIMO: Visto:

I. Las solicitudes de licencias:

1) ACOSTA, MIRNA ELIZABET, 15 días desde el 11/03/2022 hasta el 25/03/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).

2) AYALA, MONICA EMILCE, 21 días desde el 21/03/2022 hasta el 10/04/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).

3) BAZANTE, PEDRO OSVALDO, 10 días desde el 19/03/2022 hasta el 28/03/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).

4) CARRANZA, MARÍA ROCIO, 1 días desde el 21/03/2022 hasta el 21/03/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).

5) DE BORTOLI, MARCELO DEL VALLE, 30 días desde el 21/03/2022 hasta el 19/04/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).

6) FERNANDEZ, RAMON ROBERTO, 5 días desde el 21/03/2022 hasta el 25/03/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° Accidente de Trabajo del R.I.).

7) ROMERO, ANA RAFAELA, 15 días desde el 17/03/2022 hasta el 31/03/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).

8) ROMERO, RAFAELA INES, 28 días desde el 07/03/2022 hasta el 03/04/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).

9) TORIGINO, MARIA GABRIELA, 10 días desde el 18/03/2022 hasta el 27/03/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).

10) ZARZA, MARIA DEL CARMEN, 30 días desde el 15/03/2022 hasta el 13/04/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

11) SANCHEZ, MARIA MANUELA, 30 días a partir del 18/04/2022 y teniendo presente las razones invocadas y que el pedido cuenta con la conformidad de la titular de la dependencia; SE RESUELVE: Concederla, con carácter excepcional y sin goce de haberes en los términos del Art. 59 del R. I.

II.-Licencias concedidas por Fiscalía General:

NUMERO: 04/22: el Sr. Fiscal General, teniendo a la vista, ha tomado en consideración los siguientes asuntos:

- 1) GANDUYA, MARCELA VIVIANA, 17 días desde el 05/03/2022 hasta el 21/03/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° 2da prorroga del R.I.).
- 2) GANDUYA, MARCELA VIVIANA, 11 días desde el 22/03/2022 hasta el 01/04/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° 3era prorroga del R.I.).
- 3) MEZA VERON, NICOLAS LUIS EMILIO, 14 DIAS días desde el 24/02/2022 hasta el 09/03/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).
- 4) PUCZKO, ALICIA, 47 días desde el 14/02/2022 hasta el 01/04/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).
- 5) SOSA, NANCY ARACELI, 30 días desde el 02/03/2022 hasta el 31/03/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 6) SPALLA, CARLOS ALFREDO, 12 días desde el 24/02/2022 hasta el 07/03/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° Accidente de Trabajo del R.I.).

VIGESIMO OCTAVO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

ES COPIA.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ANEXO I

Listados de Expedientes a eliminar

- Juzgado Civil y Comercial N° 6
<http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2022/JCC-N%C2%B06-5-A%C3%91OS.pdf>
- Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Goya
<http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2022/JCC-N%C2%B01-Goya-5-a%C3%B1os.pdf>



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ANEXO II

PODER PARTICULAR

En la ciudad de Corrientes, a los.....días de de 20..... conforme a lo dispuesto por los artículos 21, 22 inc "b" del CPCyC y 284 del CCC el/la Sr/a. de nacionalidad estado civil, deaños de edad, de profesión con domicilio real en que acredita su identidad con y Expone: Que viene por este acto a otorgar en forma, poder a favor de los profesionales de este foro para que en su nombre y representación inicien demanda laboral en la causa "..... c/ Expte N°..... a fin de reclamar indemnización por despido, preaviso, integración del mes de despido, diferencias de haberes, vacaciones adeudadas, indemnizaciones de los arts. 132 bis, 80 LCT, Arts. 8, 9, 10 y 15 de la Ley 24013, Arts. 1 y 2 Ley 25323 y todo otro rubro que por derecho corresponda..... A tales efectos faculta a los nombrados mandatarios para ejecutar los actos procesales que resulten conducentes para el ejercicio del presente mandato y en particular, transigir, transar y/o conciliar y fijar condiciones de pago, articular los recursos previstos por el ordenamiento ritual (dentro de los límites legales), a interponer y contestar demandas, reconvenir y contestar reconveniciones, excepciones, traslados e impugnaciones, practicar liquidaciones, observar y/o impugnar liquidaciones y documentos de carácter laboral o de otra índole relacionados con el reclamo a deducir, recusen, apelen, prorroguen jurisdicción ofrecer y producir pruebas, proponer y nombrar consultores técnicos, solicitando y asistiendo a toda clases de audiencias, comparendo con escritos, documentos, testigos, recusar, apelar, plantear nulidades, desistir de apelaciones, y de otro recurso legal, interviniendo en incidentes con las mismas facultades que en el principal, cotejos de documentos y firmas, hacer, aceptar, o impugnar consignaciones, conceder esperas o quitas y acordar términos, requerir medidas conservatorias y compulsas de libros, prestar cauciones y fianzas, pedir embargos preventivos, definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, y finalmente, para que practiquen, y en general cuanto

más actos y diligencias estimen convenientes para el mejor desempeño de este mandato, y entendiéndose que las cláusulas preanotadas son meramente enunciativas y no limitativas de todos aquellos que autorizan las leyes de fondo y de forma vigente, en cuanto se hiciere dentro de los límites de este instrumento. Se adjunta con el presente copia digitalizada del DNI del poderdante.-

**Firma, DNI y aclaración
actor/a**

**Firma y Matrícula del/la
Profesional**



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

PODER PARTICULAR

En la ciudad de Corrientes, a los.....días de de 20..... conforme a lo dispuesto por los artículos 21, 22 inc “b” del CPCyC y 284 del CCC el/la Sr/a. de nacionalidad estado civil de años de edad, de profesión con domicilio real en que acredita su identidad con y Expone: Que viene por este acto a otorgar en forma, poder a favor de los profesionales de este foro para que en su nombre y representación inicien acción de Amparo (Ley N° 2903) contra el y/o en la causa “..... c/ Expte N° a fin de reclamar A tales efectos faculta a los nombrados mandatarios para ejecutar los actos procesales que resulten conducentes para el ejercicio del presente mandato y en particular, transigir, transar y/o conciliar y fijar condiciones de pago, articular los recursos previstos por el ordenamiento ritual (dentro de los límites legales), a iniciar la acción de amparo contestar excepciones, traslados e impugnaciones, practicar liquidaciones, observar y/o impugnar liquidaciones y documentos relacionados con el reclamo a deducir, apelen, prorroguen jurisdicción ofrecer y producir pruebas, proponer y nombrar consultores técnicos, solicitando y asistiendo a toda clases de audiencias, comparendo con escritos, documentos, testigos, plantear nulidades, desistir de apelaciones, y de otro recurso legal, interviniendo en incidentes con las mismas facultades que en el principal, cotejos de documentos y firmas, hacer, aceptar, o impugnar consignaciones, conceder esperas o quitas y acordar términos, requerir medidas conservatorias y prestar cauciones y fianzas, pedir embargos preventivos, definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, y finalmente, para que practiquen, y en general cuanto más actos y diligencias estimen convenientes para el mejor desempeño de este mandato, y entendiéndose que las cláusulas preanotadas son meramente enunciativas y no limitativas de todos aquellos que autorizan las leyes de fondo y de forma vigente, en cuanto se hiciere dentro de los límites de este instrumento. Se adjunta con el presente copia digitalizada del DNI del poderdante.-

Firma, DNI y aclaración
actor/a

Firma y Matrícula del/la
Profesional

PODER PARTICULAR

En la ciudad de Corrientes, a los.....días de de 20..... conforme a lo dispuesto por los artículos 21, 22 inc "b" del CPCyC y 284 del CCC el/la Sr/a. de nacionalidad.....estado civil de años de edad, de profesión con domicilio real en que acredita su identidad con y

Expone: Que viene por este acto a otorgar en forma, poder apud-acta a favor de los profesionales de este foro para que en su nombre y representación inicien acción de Amparo (Ley Nº 2903) contra el y/o a fin de reclamarA tales efectos faculta a los nombrados mandatarios para ejecutar los actos procesales que resulten conducentes para el ejercicio del presente mandato y en particular, transigir, transar y/o conciliar y fijar condiciones de pago, articular los recursos previstos por el ordenamiento ritual (dentro de los límites legales), a iniciar la acción de amparo contestar excepciones, traslados e impugnaciones, practicar liquidaciones, observar y/o impugnar liquidaciones y documentos relacionados con el reclamo a deducir, apelen, prorroguen jurisdicción ofrecer y producir pruebas, proponer y nombrar consultores técnicos, solicitando y asistiendo a toda clases de audiencias, comparendo con escritos, documentos, testigos, plantear nulidades, desistir de apelaciones, y de otro recurso legal, interviniendo en incidentes con las mismas facultades que en el principal, cotejos de documentos y firmas, hacer, aceptar, o impugnar consignaciones, conceder esperas o quitas y acordar términos, requerir medidas conservatorias y prestar cauciones y fianzas, pedir embargos preventivos, definitivos, inhabiciones y sus levantamientos, y finalmente, para que practiquen, y en general cuanto más actos y diligencias estimen convenientes para el mejor desempeño de este mandato, y entendiéndose que lascláusulas preanotadas son meramente enunciativas y no limitativas de todos aquellos que autorizan las leyes de fondo y de forma vigente, en cuanto se hiciere dentro de los límites de este instrumento. Se adjunta con el presente copia digitalizada del DNI del poderdante.-

Firma, DNI y aclaración
actor/a

Firma y matrícula del/la
Profesional



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

PODER PARTICULAR

En la ciudad de Corrientes, a los.....días de de 20..... conforme a lo dispuesto por los artículos 21, 22 inc "b" del CPCyC y 284 del CCC el/la Sr/a. de nacionalidad.....estado civil....., deaños de edad, de profesión.....con domicilio real en que acredita su identidad con y Expone: Que viene por este acto a otorgar en forma, poder a favor de los profesionales de este foro para que en su nombre y representación inicien demanda laboral contra a fin de reclamar indemnización por despido, preaviso, integración del mes de despido, diferencias de haberes, vacaciones adeudadas, indemnizaciones de los arts. 132 bis, 80 LCT, Arts. 8, 9, 10 y 15 de la Ley 24013, Arts. 1 y 2 Ley 25323 y todo otro rubro que por derecho corresponda. A tales efectos faculta a los nombrados mandatarios para ejecutar los actos procesales que resulten conducentes para el ejercicio del presente mandato y en particular, transigir, transar y/o conciliar y fijar condiciones de pago, articular los recursos previstos por el ordenamiento ritual (dentro de los límites legales), a interponer y contestar demandas, reconvenir y contestar reconvencciones, excepciones, traslados e impugnaciones, practicar liquidaciones, observar y/o impugnar liquidaciones y documentos de carácter laboral o de otra índole relacionados con el reclamo a deducir, recusar, apelen, prorroguen jurisdicción ofrecer y producir pruebas, proponer y nombrar consultores técnicos, solicitando y asistiendo a toda clases de audiencias, comparendo con escritos, documentos, testigos, recusar, apelar, plantear nulidades, desistir de apelaciones, y de otro recurso legal, interviniendo en incidentes con las mismas facultades que en el principal, cotejos de documentos y firmas, hacer, aceptar, o impugnar consignaciones, conceder esperas o quitas y acordar términos, requerir medidas conservatorias y compulsas de libros, prestar cauciones y fianzas, pedir

embargos preventivos, definitivos, inhabiciones y sus levantamientos, y finalmente, para que practiquen, y en general cuanto más actos y diligencias estimen convenientes para el mejor desempeño de este mandato, y entendiéndose que las cláusulas preanotadas son meramente enunciativas y no limitativas de todos aquellos que autorizan las leyes de fondo y de forma vigente, en cuanto se hiciere dentro de los límites de este instrumento. Se adjunta con el presente copia digitalizada del DNI del poderdante.-

**Firma, DNI y aclaración
actor/a**

**Firma y Matrícula del/la
Profesional**



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1. **EL AREA DE CAPACITACIÓN DEL PODER JUDICIAL:** Comunica: La realización de las siguientes actividades:

I. TALLER: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12.
NOMBRE DEL CURSO: “IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EN LA OFICINA JUDICIAL”.

COORDINADOR: DR. PABLO MARTÍN TELER REYES

INSTRUCTORES: Pablo Martín Teler Reyes, Juan Eduardo Barón, Graciela Elizabet Checenelli, Rufino José Chequim, Fátima Gómez, Dalsen Urbina.

PROGRAMA

UNIDAD 1: NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

1. Aspectos centrales del NUEVO CPCC e implementación práctica de la Oralidad.
2. Resoluciones a notificar.
3. Excepciones. Documental. Reconvención.

UNIDAD 2: AUDIENCIA PRELIMINAR

1. Preparación de la misma. Determinación de Objeto de la Litis.
2. Gestión de las pruebas, control y diligencias a realizar para su concreción.
3. Implementación. Descripción de etapas.

UNIDAD 3: AUDIENCIA FINAL

1. Gestión de las pruebas, control y diligencias faltantes.
2. Alegatos. Sentencia.
3. Gestión Judicial. Plan del Juzgado, revisión de estadísticas de las memorias del Poder Judicial, realización de encuestas a los usuarios.

INICIO: Jueves 7 de abril de 2022 de 19.30 a 20.30 horas.

DICTADO: 10 clases en total.

MODALIDAD: PLATAFORMA ONLINE. CISCO WEBEX.

DESTINATARIOS: Personal de la misma dependencia.

REGULARIDAD: 90% de asistencia.

EVALUACION: A determinar por Coordinador.

INSCRIPCIÓN: a través del link de acceso que se enviará al Coordinador quien cursará la invitación a quienes participarán del curso.

//- CURSO

INTRODUCCIÓN AL LENGUAJE CLARO

COORDINADOR

DR. LUIS EDUARDO REY VÁZQUEZ

Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes

CAPACITADORES/ EXPOSITORES:

DRA. MARÍA EUGENIA SIERRA DE DESIMONI

Presidenta de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la 1°
Circunscripción

DR. ALEJANDRO RAFAEL RETEGUI

Juez de la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la 1°
Circunscripción

FECHA/S: Jueves 28 de abril, Jueves 12 de Mayo, Jueves 9 de Junio, Jueves
28 de Julio, Jueves 18 de agosto, Jueves 15 de septiembre de 2022

HORARIO: de 17.00 a 19.00 horas

LUGAR: Salón Auditorio, ubicado en 9 de Julio N° 1099, 9° piso.

CARGA HORARIA: 12 horas. 2 horas por mes durante 6 meses (de Abril a
Septiembre)

DESTINATARIOS: Magistrados, Funcionarios, Secretarios y Personal del Poder
Judicial y del Ministerio Público interesados en la comunicación, redacción de
documentos y actuaciones judiciales en lenguaje claro.

MODALIDAD: Mixta (Presencial o Virtual)

REGULARIDAD: 90% de Asistencia

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Participación en clases y trabajos prácticos

CUPO DE ALUMNOS: Modalidad Presencial 50 personas – Modalidad Virtual sin
cupos.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

III. Taller

**“RIESGOS LABORALES; PRIMEROS AUXILIOS Y RCP
Predio ONABE”**

COORDINADOR/ INSTRUCTOR

DOCTOR JORGE MARIANO SAADE

Médico Forense Laborista del Instituto Médico Forense del Poder Judicial de la
Prov. de Corrientes.

COLABORADOR

RENZO LUIS OLIVETTI

Técnico en Higiene y Seguridad Laboral.

FECHA: Miércoles 30 de marzo de 2022

INICIO: 17:00 horas.

MODALIDAD: Presencial

CUPO: 50 personas máximo

**DESTINATARIOS: EXCLUSIVAMENTE AGENTES JUDICIALES QUE
TRABAJAN**

EN LOS GALPONES DE ONABE .

INSCRIPCION: Por registro en planilla en el momento previo a la capacitación.

IV. JORNADA CIBERCRIMEN, COOPERACION INTERNACIONAL Y EVIDENCIA



Jornada “Cibercrimen, Cooperación Internacional y Evidencia”



Disertante: Dr. Horacio Azzolin
Fiscal Federal del Ministerio Público Fiscal de la Nación
a Cargo de la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia(UFECI)
Facebook/ Instagram: @ufeciok
Twitter: @horacioazzolin

Miércoles 20/04/22 16 hs
Colegio de Magistrados de Corrientes
Buenos Aires 780

Inscripciones: <https://forms.gle/THZL6UZ8gjNxsNKFA>

Organiza: UEJN Regional XV - Corrientes



invitarlo a presenciar la Jornada de Cibercrimen, organizada por el Área de Capacitación de la Regional XV, contando en la oportunidad con la presencia y disertación del Dr. HORACIO AZZOLIN, Fiscal Federal a cargo de la Unidad Especializada en Ciberdelincuencia. La jornada en cuestión se realizará el día 20 de abril del año en curso a las 16hs., en el Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Prov. de Corrientes.

La inscripción se realizará a través del siguiente enlace:

<https://forms.gle/THZL6UZ8gjNxsNKFA>.

A través del presente se hace extensiva la invitación al personal a su cargo.

2. CONCURSOS DE CARGOS:



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*



*Consejo de la Magistratura
Corrientes*

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE CORRIENTES

(Constitución de la Provincia de Corrientes, art. 194)

Convocatoria N° 1/22

Convoca a inscripción para cubrir cargos en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes:

Segunda Circunscripción Judicial

- Con asiento en la ciudad de Esquina

Un (1) cargo de Juez de Familia, Niñez y Adolescencia

Quinta Circunscripción Judicial

- Con asiento en la ciudad de Santo Tomé:

Un (1) cargo de Juez Civil, Comercial y Laboral

Inscripción: En la página web: <http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias>.

Informes: En la página web: <http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias>, o al teléfono 03795-068572

Plazo: Desde las 00:00 hs. del 25/3/2022 a las 24:00 hs. del 7/4/2022.

Requisitos de Admisibilidad: Art. 181 de la Constitución Provincial; art. 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia, y arts. 26, 26 bis y 68 segundo párrafo del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura.

Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez

Presidente
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dr. Darío Sant Navarro

Prosecretario
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

3. CÁMARA DE APELACIONES CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL – SANTO TOMÉ: *Hace saber:*

AC0 2/21

"ACUERDO N° 02 EXCMA. CAMARA DE APELACIONES CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL AÑO 2021"

En la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los trece días del mes diciembre del año Dos mil veintiuno, siendo las nueve horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, el Señor Presidente Dr. ARSENIO EDUARDO MOREYRA, los señores Presidentes subrogantes Dres. MARISOL RAMIREZ DE SCHNEIDER y MANUEL HORACIO PEREYRA asistidos de la Secretario actuaria Dra. NOEMI LILIANA BLANCO, tomaron en consideración los siguientes asuntos.

Y VISTOS: Que resulta atribución de esta Cámara, velar por una apropiada gestión operativa –funcional, para lo cual resulta necesario efectuar modificaciones y adaptaciones al protocolo de gestión- instructivo anexo- vigente a partir del Acdo interno N°2/18 Y 3/18 , de esta Excma. Cámara, publicado por Acdo N°32/18 del STJ. todo ello, a raíz de la entrada en vigencia del nuevo Código de Procedimiento Civil y Comercial (ley 6556) y al ingreso de nuevo personal a esta dependencia.

Y CONSIDERANDO: Que en este aspecto, corresponde determinar las tareas en relación a las diversas áreas, discriminando de la siguiente manera:

A.- MESA DE ENTRADAS: a cargo de la **DRA. YASMIN ANDERE**

Será la encargada de recepcionar los expedientes y documentales elevados a esta instancia, mediante un detalle preciso a constar en el cargo (material y virtual); debiendo confeccionar la carátula (Art. 95 del RIAJ) y efectuar la registración (en el sistema SIGIX IURIX- RMSA); si lo recepcionada no es coincidente con lo descripto en el movimiento de envío, dejara la debida constancia, y, en caso de haber movimientos erróneos o que no coincida lo virtual con el soporte papel, reclamara a mesa de ayuda o al juzgado de origen. También será la responsable de recibir con debida constancia las correspondencias de correo postal y/o de correo institucional (Cargo manual y virtual). Registrar los expedientes que regresan de vistas (Asesoría, Defensoría, Fiscalía), con el movimiento pertinente (Reorg) y pase a Secretaría. Asimismo con el contralor de la Secretaría (Actuaria) y coordinado con el Prosecretario (relator), deberá llevar los libros de llamamiento de autos para Resolver y para Sentencia. Impactara las resoluciones en iurx con número y fecha, con especial atención en que medie concordancia entre los códigos asignados por iurix al llamamiento de autos para



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

resolver o sentencia y la resolución o sentencia a publicarse; y, anualmente dentro del primer mes hábil del año, organizara los protocolos a efectos de enviar a la oficina para su encuadernación.

Además colaborara directamente con el área de relatoría en la recopilación de jurisprudencia del S.T.J. (carpeta compartida virtual) estadística e informes sobre fallos con perspectiva de género; todo con la colaboración de la Dra. Yasmin Andere.-

Deberá mantener actualizada la base de datos del **Registro de Juicios Universales**, de conformidad a los informes elevados por los respectivos juzgados, como así también responder los informes requeridos, en un plazo máximo de 48hs. **Legalización:** controlar con supervisión de la Secretaría que la documentación presentada para su legalización reúna todos los recaudos formales, de conformidad a la ley 3440. **Confección de Poder** (art.22 del CPCC). **Registrar** en coordinación y colaboración de la Sra. Mariela Aguirre las tasas judiciales percibidas en concepto de informes de legalizaciones y juicios universales.

B.- VENTANILLA: a cargo de la **SRA. MARIELA BEATRIZ AGUIRRE.**

Sera la responsable de recibir los escritos judiciales, por ventanilla y forum (revisar continuamente durante el transcurso de la mañana dicha plataforma a sus efectos); buscar los expedientes, realizar el cargo manual y virtual; y, una vez agregados los escritos y debidamente foliados pasar a Secretaría. También deberá incluir (firnot) los expedientes (con providencias simples) a los efectos de las notificaciones automática de los días lunes y jueves , con especial atención en los códigos asignados a los llamamientos de autos para resolver y para sentencia, por el sistema iurix. Imprimir las listas de notificaciones. Controlar, los días miércoles y viernes a última hora, que la totalidad de los expedientes incluidos a notificaciones se encuentren reservados en el armario correspondiente y que los días lunes y jueves la lista se encuentre certificada por Secretaría y los expedientes incluidos a disposición de los profesionales. Notificación a los magistrados: Los días lunes y jueves notificara los Sres. Magistrados la integración del tribunal, en caso de intervenir magistrados subrogantes, la notificación se realizará al día siguiente, encomendándose la tarea al auxiliar Oscar Rovira. Control de las actuaciones y de la documental: Verificar, previo a entregar, a estudio de los Sres. Magistrados, que las actuaciones y documentales descripta por los proveyentes en el movimiento correspondiente sean plenamente coincidentes con los entregados. Y, oportunamente, al retirar las actuaciones del despacho de los Sres. Magistrados, controlar que las actuaciones y documentales sean plenamente coincidentes a las oportunamente entregadas. Llevar al despacho de cada uno de los magistrados las sentencias y resoluciones para la firma, ológrafa y electrónica y, finalmente entregar en secretaria a efectos de efectuar el firnot. Extraer las fotocopias: Requeridas por los Sres .Magistrados y por las Secretarías (actuaria y/o relatoría). Atención telefónica: ocuparse, de ser posible, con preferencia al resto

de los agentes, de la atención de las llamadas telefónicas y requerimientos realizado por los Sres. Magistrados.-

C.- PROVEYENTES: DRES. JORGE SIMON Y FERNANDO POLLO

Serán los encargados de proyectar las providencias en los diversos expedientes, que recibirán por orden de llegada al Tribunal (teniendo presente el cumplimiento de los recaudos establecidos en el art. 57 1.a) y 395 del CPCC como así también el Acdo. interno N° 3/11). Al recibir las actuaciones, controlaran las foliatura, en caso de mediar error, previo control y autorización de Secretaría procederán a refoliar las actuaciones con la debida constancia, Y en caso de exceder el expediente de 200 fs. se formará el próximo cuerpo también con debida constancia

Recordar que las actuaciones mantienen hasta su finalización el mismo orden de votación asignado al ingresar por primera vez a esta Cámara; y, en ese caso, se deberá observar en el primer informe de Secretaria, el orden en que los Sres. Jueces emitirán sus votos.

En caso de constituirse el tribunal con jueces subrogantes, deberán confeccionar las cédulas de notificación correspondiente (art. 108 inc. m) del C.P.CC), y remitirla (luego de la firma de la secretaria) por Forum. o a través de la oficina de notificaciones en el supuesto del art. 109 del mismo cuerpo legal.-

Siempre en el primer informe se debe advertir si faltan recaudos previos (documental, incidentes, cuadernos... etc), a que los Sres. Jueces se avoquen al estudio de la cuestión venida en crisis; si la Presidencia del tribunal ordenara librar oficios a sus efectos, deberán elaborar los proyectos pertinentes y luego de la firma del Presidente y la Secretaria escanear y enviar por correo institucional.

En las actuaciones en la que tomen intervención menores de edad, deberá efectivizarse la vista a la Asesoría de Menores al día siguiente inmediato posterior a la notificación automática; igual procedimiento respecto aquellos autos en los que deba tomar intervención el Ministerio Fiscal (ley 24240- defensa del consumidor- o ley 24522- concursos y quiebras)

Estando firme la integración del tribunal las actuaciones serán entregadas en Secretaría a efectos de proceder al sorteo en los términos y condiciones previstas por el art. 395 del CPCC.

Firme el llamamiento de autos para resolver y el orden de emisión de votos, deberán realizar los movimientos electrónicos correspondiente para el pase a estudio de cada uno de los Sres. Magistrados, deberán además, a sus efectos, asentar tanto las altas como las bajas producidas, siempre observando la plena concordancia entre el pase a estudio en soporte papel (expte. físico) y el libro de pase a estudio virtual. Las actuaciones serán puesta a



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

estudio de los Sres. Jueces en el orden de votación previsto en cada expediente, en el horario de 07:00 a 09:00 horas (con inclusión completa de expedientes agregados por cuerda y documentales), para ello verificarán los plazos conforme las pautas fijadas por el Acuerdo interno 01/10 o el que en lo sucesivo lo sustituya en virtud de la entrada en vigencia del nuevo CPCC (Ley6556), o bien, coordinar con la Secretaria actuaria los plazos de conformidad al art. 57 del CPCC.

Devuelta las actuaciones por el Juez votante en tercer término, se entregará el expediente al prosecretario relator, quien contará con los votos de los magistrados en su carpeta privada virtual, a fin de continuar el trámite. Además los proveyentes confeccionarán una lista en Word que funcionará en compartido permanente virtual, que deberá mantenerse actualizada con mención expresa de los vencimientos de los plazos procesales que le corresponda a cada votante, y el mismo trámite deben realizar en el cuaderno (soporte papel) que suscriben los magistrados al recibir las actuaciones en su despacho. En coordinación con la Secretaría actuaria deben, recordar a los Señores Magistrados el vencimiento de los plazos (Acdo 01/10), un día antes que este se opere.

Al día siguiente de la notificación automática de las resoluciones o sentencias, deberán confeccionar cédulas de notificación, las que previo control de Secretaria, deberán remitir a través de forum.

Firme la resolución o sentencia emitida por el tribunal, dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores deberán remitir los obrados al destino pertinente (Superior Tribunal de Justicia o Juzgado de origen)

Registro de tasas judiciales: Registrar las tasas judiciales, correspondiente a los recursos extraordinarios o recursos de queja respectivamente. Además, cada proveyente deberá confeccionar en la computadora de uso diario una planilla Excel en la que registrarán el número y caratula de expediente, monto de tasa registrada y concepto por el cual se abonó (recurso extraordinario, de queja, fotocopias etc.), también y en resguardo de la información se deberá guardar en el pen drive reservado en Secretaría a ese efecto, el que permanecerá actualizado.

D.- ORDENANZA: SR. OSCAR EDUARDO ROVIRA esta área continuará con el desarrollo normal de las tareas encomendadas y las pautas de trabajo previstas en el capítulo ordenanza y mantenimiento del anexo.

E.- SECRETARIA ACTUARIA: Dra. NOEMI LILIANA BLANCO

Bajo su estricta responsabilidad, como Jefa Inmediata del Personal fiscalizará el desempeño funcional de todas las Áreas identificadas como A,B,C,D,; debiendo asimismo, dar cumplimiento a las obligaciones normadas en el Art. 50, 60 y concordantes del LOAJ y Art. 12, 75, 76, 80 y concordantes del RIAJ, a más de lo establecido en los Códigos de

Procedimientos, Código de Ética, Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia y toda otra normativa vigente que se refiera a sus funciones, descriptas en el anexo del presente acuerdo.

F.- PROSECRETARIO RELATOR: Dr. AXEL SERGIO CANTEROS.

Deberá dar cumplimiento a las pautas previstas en el capítulo área relatoría del instructivo anexo al presente. Recopilar la jurisprudencia de Cámara en archivo virtual (carpeta compartida virtual). Además, enviar semanalmente a la Secretaría de jurisprudencia del STJ. Conforme Acdo N° 01/17 del STJ y Resolución interna N° 01/17). Confeccionar la estadística del Tribunal (art. 61, inc. 'd' y 55 inc. 'e' LOAJ) debiendo remitir bimestralmente al Departamento de Estadística (Acdo. N° 4/16 del STJ). Controlar el cierre de los llamamientos de autos en el libro virtual reglamentario el mismo día en que son suscriptas por los Sres. Camaristas; enviar al área de jurisprudencias los fallos con perspectiva de género. Recopilar la jurisprudencia del S.T.J. (carpeta compartida virtual) contando en el cumplimiento de sus funciones, con la colaboración de la Dra. Yasmin Andere.-

Todos los nombrados deberán cumplir las funciones ordenadas en el presente a partir de su notificación, haciendo hincapié especialmente en que todas las áreas deberán observar las disposiciones implementadas respecto del sistema informático encaminado definitivamente al expediente electrónico.

Copia del instructivo de gestión será entregado a cada uno de los interesados al momento de su notificación. -

RESUELVE: 1°) APROBAR el Protocolo de trabajo y el instructivo anexo. **2°) ASIGNAR** en el Área de Mesa de Entradas y ventanilla a la Dra. Yasmin Andere y a la Sra. Mariela Aguirre respectivamente; en el Área de Despacho Judicial a los Dres. Jorge Simón y Fernando Pollo, todos trabajaran en coordinación y con la supervisión de la Secretaria actuaría Dra. Noemí Liliana Blanco, Relatoría a cargo del Dr. Axel Sergio Canteros, asignando funciones de colaboradora a la Dra. Yasmin Andere. **3°) Elevar testimonio del presente acuerdo con nota de estilo al Sr. Presidente del Excmo. Superior Tribunal de Justicia. 3°) HACER SABER** que todo el recurso humano del tribunal estará sujeto laboralmente a las necesidades del servicio de justicia, y adecuar su comportamiento a las pautas fijadas por los arts.8, 9, 40 y 81 del R.I.A.J. y 33 inc. e) del L.O.A.J.

No habiendo otros asuntos a consideración, se da por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretaria, que doy fé.-Fdo. Dr. Manuel Horacio Pereyra, Dra. Marisol Ramirez de Schneider, Dr. Arsenio Rolando Moreyra (Jueces de Cámara). Ante mí, Dra. Noemí Liliana Blanco, Secretaria Actuaría.-

4. DIFUSION DE EVENTOS:



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

**XIX ENCUENTRO NACIONAL DE RESPONSABLES DE
ÁREAS DE MEDIACIÓN DE LOS PODERES JUDICIALES**

**Salón de Usos Múltiples -"Dra. Carmen M. Argibay"- Poder Judicial de
Santiago del Estero**

Plataforma Cisco Webex Poder Judicial de Santiago del Estero

5 de agosto de 2022

8:00 horas – ACTO PROTOCOLAR. APERTURA.

- Sra. Presidente de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Ju.Fe.Jus.-, Dra. María del Carmen Battaini
- Sr. Presidente de la Comisión de Acceso a Justicia y Mediación de la JUFEJUS, Ministro Dr. Fernando Augusto Niz.
- Sr. Vocal Supervisor del CEMARC Dr. Pedro José Basbus
- Sr. Presidente del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Santiago del Estero, Dr. Eduardo Federico López Alzogaray

8:30 horas – 1º PARTE DEL ORDEN DEL DÍA.

10:00 – Intervalo. Break.

10:30 horas – 2º PARTE DEL ORDEN DEL DÍA.

12:00 horas – LECTURA DE LAS CONCLUSIONES

12:30 horas – CIERRE

13:00 horas – ALMUERZO DE CAMARADERIA

15:30 horas – EXPOSICIONES INTERNACIONALES (Disertantes a confirmar)

21:30 horas – CENA DE CLAUSURA

Coordinación:

Dra. Josefina María Filippi – Coordinadora Ejecutiva del Centro Único de Capacitación Judicial (CUC)

Dra. María Sara Agüero – Coordinadora del Centro de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos (CEMARC)

Inscripciones en (a confirmar)

HOTELES

* HILTON GARDEN INN SANTIAGO DEL ESTERO
Leandro N. Alem 148, G4200 Santiago del Estero
Tel. 0385- 4283100
https://www.hiltonhotels.com/sitio_oficial/garden_inn

* HOTEL ALTOS DEL ESTERO
Salta 40, G4200 Santiago del Estero
Tel. 0385- 4227718
<https://hotelaltosdelesteros.com>

HOTEL COVENTRY
Chacabuco 325, G4200 Santiago del Estero
Tel. 0385- 4215050/ 4212746
<https://www.hotelcoventry.ar>

VUELOS

AEROLÍNEAS ARGENTINAS

Jueves 4/8/22 Buenos Aires/Santiago del Estero

14:40 – 16:35 (Llega a Termas de Río Hondo)
20:10 – 21:55 (Llega a Sgo. del Estero - Capital)

Viernes 5/8/22 Santiago del Estero/Buenos Aires

22:55 – 00:30 (Desde Sgo. del Estero – Capital)

Sábado 6/8/22 Santiago del Estero/Buenos Aires

17:25 – 19:10 (Desde Termas de Río Hondo)
17:35 – 19:10 (Desde Sgo. del Estero – Capital)
22:45 – 00:20 (Desde Sgo. del Estero – Capital)

Domingo 7/8/22 Santiago del Estero/Buenos Aires

17:15 – 18:50 (Desde Sgo. del Estero – Capital)
22:45 – 00:20 (Desde Sgo. del Estero – Capital)

FLYBONDI

Jueves 4/8/22 Buenos Aires/Santiago del Estero
12:15 – 14:00 (Llega a Sgo. del Estero - Capital)

Sábado 6/8/22 Santiago del Estero/Buenos Aires
14:35 – 16:10 (Desde Sgo. del Estero – Capital)



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

5. PROGRAMA JUSTICIA Y SOCIEDAD CIVIL:
COMUNICA:

Programa:

“La Justicia y la Sociedad Civil”

Coodinadora: Dra. Marisa Spagnolo

Dr. Luis Eduardo Rey Vazquez

**Presidente del Superior Tribunal de
Justicia de la Provincia de Corrientes**

Charla de Capacitación

Año 2022

Tema: Violencia de Género

Sub-temas:

*Casos ejemplares de absolución y condena en Violencia de Género. (Dr. Daniel Leonardo Insaurralde).-

*La violencia en las Infancias y Adolescencias. (Dra. Luisa Carolina Macarrein).-

*Prevención de la violencia masculina en la crianza de los hijos varones. Educar en la igualdad. (Lic. Gustavo Acosta Soto).-

*Consecuencias de la violencia intra e inter familiar en NNA (Lic. Viviana Walser)-

*Análisis de casos judiciales con perspectiva de género (Dra. Marta Legarreta).-

Disertantes:

*Dra. Marta Legarreta, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción Judicial.-

*Dr. Daniel Leonardo Insaurralde, Juez de Garantías de la IV Circunscripción Judicial.

*Dra. Carolina Macarrein, Ministerio Público de la Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción Judicial.-

*Lic. Gustavo Acosta Soto, Trabajador Social del Cuerpo de Trabajadores Forenses de la IV Circunscripción Judicial.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

*Lic. Viviana Walser, Psicóloga del Cuerpo de Psicología Forense de la IV Circunscripción Judicial.-

Actividades:

Estudio dirigido. Interpretación y análisis de la problemática de la violencia. Trabajos grupales.-

Recursos: Trasmisiones en vivo, Power Point y Videos.-

Objetivo General: Contribuir a la superación de la problemática de la violencia de género, en pos de la sociedad toda, a través de la información.-

Objetivo Específico: 1) Consolidar la actividad reflexiva y el juicio crítico respecto de la problemática. 2) Orientar a los operadores de los distintos ámbitos, brindando herramientas teóricas para el abordaje.-

Cronograma 2022:

Viernes 03 de Junio 17:00 horas (TAPEBICUA): organiza CPF y CTSF.-

Viernes 07 de Octubre a las 17:00 horas (BOMPLAND): organiza CPF y CTSF.-

Martes 06 de Septiembre a las 17:00 horas (PASO DE LOS LIBRES): organiza Daniel Leonardo Insauralde, Carolina Macarrein, Marta Legarreta y Marcelo Fleitas.-

Viernes 23 de Septiembre 18:00 horas (VIRTUAL) organiza Marisa Spagnolo.-
